

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

DECRETO No. 134 DE 2.012
(DICIEMBRE 28)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE SOPO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE EFECTUA LA DESAGREGACION DE LOS GASTOS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 y 10 de la Ley 136 de 1994, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo número 025 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 021 de 2012, se expidió el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos para la vigencia fiscal de 2013.

Que el artículo 74 del Acuerdo 025 de 2008 “Norma Orgánica del Presupuesto Municipal y de sus entidades descentralizadas” faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 33 del Acuerdo 021 de 2012 “Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de Sopó para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013” faculta al Gobierno Municipal para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;

Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda;

Por lo antes expuesto

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

DECRETA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1º. Fijese el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Sopo, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.877.592.867)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

1.1. INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	VALOR
1.1. Ingresos Corrientes	20.656.923.442
1.2. Recursos de Capital	165.839.260
Total Ingresos Presupuesto Municipal	\$ 20.822.762.702

1.2. INGRESOS FONDOS ESPECIALES

1.2.1. FONDO LOCAL DE SALUD

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	1.571.167.707
2. Recursos de Capital	30.837.007
Total Ingresos Fondo Local de Salud	\$ 1.602.000.714

1.2.2. FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	184.213.978
2. Recursos de Capital	0
Total Ingresos Fondo de prevención y atención de desastres	\$ 184.213.978

1.2.3. FONDO DE CESANTIAS

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	8.374.087
2. Recursos de Capital	0
Total Ingresos Fondo de Cesantías	\$ 8.374.087

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

1.2.4. FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	89.682.577
2. Recursos de Capital	471.012
Total Ingresos Fondo para la educación superior	\$ 90.153.589

1.2.5. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	139.842.208
2. Recursos de Capital	0
Total Ingresos Fondo de seguridad ciudadana	\$ 139.842.203

1.2.6. FONDO DE FERIAS Y FIESTAS

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	3.485.000
2. Recursos de Capital	0
Total Ingresos Fondo de ferias y fiestas	\$ 3.485.000

1.2.7. FONDO PARA EL APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	25.950.555
2. Recursos de Capital	747.615
Total Ingresos Fondo para el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa	\$ 26.698.170

1.2.8. FONDO DE VIVIENDA

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	0
2. Recursos de Capital	58.419
Total Ingresos Fondo de vivienda	\$ 58.419
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	\$ 2.054.830.165
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	\$22.877.592.867

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

Artículo 2º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Sopo durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al treinta y uno (31) de diciembre

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

de 2013, en la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.877.592.867)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**2. PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

SECCIÓN 01 CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
Gastos de funcionamiento	494.756.391
TOTAL GASTOS CONCEJO	\$ 494.756.391

SECCIÓN 02 PERSONERÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
Gastos de funcionamiento	208.670.000
TOTAL GASTOS PERSONERIA	\$ 208.670.000

SECCIÓN 03 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
Gastos de funcionamiento	5.287.146.730
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 5.287.039.608

SECCIÓN 04 FONDO LOCAL DE SALUD

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
Gastos de funcionamiento	96.802.205
TOTAL GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 96.802.205
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.087.268.204

2. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

SECCIÓN 05 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
DEUDA INTERNA	941.362.438
Sector Financiero	941.362.438
TOTAL SERVICIO DEUDA	941.362.438

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

3. GASTOS DE INVERSIÓN

\$ 15.848.962.226

3 GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL APROPIACIÓN
3 - 1 MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	353,374,087
3 - 1 1 Buenas Prácticas de Gobierno	353,374,087
3 - 2 PROGRESO SOCIAL Y EJERCICIO DE DERECHOS	10,612,220,536
3 - 2 1 Educación Para Todos y Todas	2,557,104,232
3 - 2 2 Construyendo un Sopó Bilingüe Científico y Tecnológico	334,859,610
3 - 2 3 Construyamos Cultura	1,759,916,928
3 - 2 4 Construyamos un Sopó Activo, Deportivo y Saludable	1,848,332,079
3 - 2 5 Construyamos Prosperidad Económica y Luchemos Contra la Pobreza	249,600,000
3 - 2 6 Grupos Vulnerables	1,602,205,587
3 - 2 7 Ley de Víctimas y Atención a Población Desplazada	5,000,000
3 - 2 8 Fondo Local de Salud	2,255,202,100
3 - 3 HABITAT	4,129,667,603
3 - 3 1 Siembra Energía y Alumbra tu Vida	768,000,000
3 - 3 2 Sistemas de Gestión Ambiental Municipal - Construyamos Sostenibilidad	431,002,333
3 - 3 3 Sopó mi Hogar	300,058,419
3 - 3 4 Construyamos Infraestructura Para Todos	1,636,494,940
3 - 3 5 Ordenamiento Territorial	120,000,000
3 - 3 6 Construyamos Eficiencia y Calidad en los Servicios Públicos Domiciliarios	632,297,933
3 - 3 7 Gestión del Riesgo	241,813,978
3 - 4 CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	753,700,000
3 - 4 1 Convivencia y Seguridad	405,100,000
3 - 4 2 Justicia	256,800,000
3 - 4 3 Participación Comunitaria	57,800,000
3 - 4 4 Formando Ciudadanos	34,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	15,848,962,226

CONSOLIDACIÓN

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.087.268.204
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	941.362.438
GASTOS DE INVERSIÓN	15.848.962.226
TOTAL GASTOS	\$ 22.877.592.867

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 3o. *Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 025 de 2008 "Norma Orgánica del Presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas", y deben aplicarse en armonía con estas.*

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas de servicios públicos.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4o. *De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo 025 de 2008, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales y los Recursos de Capital.*

ARTÍCULO 5o. *Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo en la Subsecretaría de Tesorería, por quienes estén encargados de su recaudo.*

ARTÍCULO 6o. *La Subsecretaría de Tesorería fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.*

ARTÍCULO 7o. *Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados a nombre de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio, dentro de los diez (10) días siguientes a su recaudo.*

ARTÍCULO 8o. *Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de las reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.*

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

ARTÍCULO 9o. *Facultase a la Subsecretaria de Tesorería del Municipio para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones:*

- *Compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías;*
- *Depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades.*
- *Depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia*

PARÁGRAFO. *Para realizar las operaciones autorizadas en el presente artículo, la Subsecretaria de Tesorería deberá cumplir los procedimientos legales, especialmente lo regulado en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y las demás normas que la complementen o reglamenten.*

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 10o. *Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.*

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización, etc.

ARTÍCULO 11o. *Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.*

ARTÍCULO 12o. *Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2013. Por medio de éste, el Técnico de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo*

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de personal con carácter temporal (supernumerarios), por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 13o. *La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Subsecretaria de Tesorería, los siguientes requisitos:*

- *Exposición de motivos.*
- *Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.*
- *Efectos sobre los gastos generales.*
- *Concepto técnico de la Subsecretaría de Talento Humano.*
- *Concepto de la Subsecretaria de Planeación si se afectan los gastos de inversión.*
- *Y los demás que la Subsecretaria de Tesorería considere pertinentes.*

El Alcalde Municipal aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Subsecretaria de Tesorería

Se exceptúan el Concejo, Personería y la empresa de servicios públicos, quienes procederán dentro de la autonomía que les corresponde; pero siempre deberá tener disponibilidad presupuestal para realizar la modificación a la planta de personal.

ARTÍCULO 14o. *Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.*

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, en procesos de capacitación no formal que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

1992, modificado por el artículo 2 de la Ley 1012 de 2006. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que se realice por parte del municipio sobre la materia

ARTÍCULO 15o. *El Alcalde será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.*

ARTÍCULO 16o. *La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.*

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia

ARTÍCULO 17o. *El ordenador del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario.*

ARTÍCULO 18o. *Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, cesantías, pensiones, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones, servicios públicos, dotación de personal, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2009, cualquiera que sea el momento de su causación.*

ARTÍCULO 19o. *Los órganos de que trata el artículo 3o del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.*

ARTÍCULO 20o. *La Subsecretaria de Tesorería, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2013.*

ARTÍCULO 21o. *La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.*

ARTÍCULO 22o. *Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Subsecretaria*

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

de Tesorería, dentro de los diez (10) días siguientes a la sanción y publicación del presente Acuerdo, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias, y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio y los recursos propios de los fondos de destinación específica.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que están financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones - SGP

PARAGRAFO. Los compromisos presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2013, deberán consultar la programación del PAC de la vigencia, para garantizar el pago de las obligaciones derivadas atendiendo el flujo de caja disponible mes a mes en la Tesorería Municipal, especialmente cuando se trate de recursos del Sistema General de Participaciones y recursos de Cofinanciación.

ARTÍCULO 23o. La Subsecretaria de Tesorería podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO 24o. Compete al Alcalde, al Personero Municipal y al Presidente del Concejo ordenar el gasto y por tanto ejecutar su respectivo presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 25o. Los órganos de que trata el artículo 3o del presente Acuerdo enviarán a la Subsecretaria de Tesorería informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 26o. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 27o. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos de carácter público o privado con cargo al Presupuesto General del Municipio, sin que exista el Acuerdo Municipal aprobatorio de la participación del municipio en dichos órganos.

ARTÍCULO 28o. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2013, a la Subsecretaria de Tesorería, los recursos del Municipio que le hayan sido girados, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios interadministrativos que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, y demás créditos originados en aquéllos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 29o. *Autorízase al Municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades del orden nacional, departamental y municipal y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones presupuestales.*

ARTÍCULO 30o. *Los recursos que la Subsecretaría de Tesorería del Municipio transfiera a las cuentas en cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.*

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Subsecretaría de Tesorería deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio, con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 31o. *Los recursos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Subsecretaría de Tesorería, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.*

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, si la Subsecretaría de Tesorería detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública y a la Contraloría Departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

ARTÍCULO 32o. *Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas corrientes, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra radicada la cuenta. En este evento,*

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará la Subsecretaria de Tesorería.

ARTÍCULO 33o. *El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.*

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Gastos de Funcionamiento

GASTOS DE PERSONAL

Servicios personales asociados a la nómina

Sueldo personal de nómina

Bonificación por dirección

Prima de navidad

Prima de vacaciones

Bonificación de Recreación

Indemnización por vacaciones

Auxilio de transporte

Subsidio de Alimentación

Servicios personales indirectos

Honorarios

Honorarios Concejales

Remuneración servicios técnicos y profesionales

Contribuciones inherentes a la nómina

Cesantías

Intereses sobre cesantías

Fondos de pensiones

Empresas promotoras de salud

Administradoras riesgos profesionales (ARP)

Cajas de compensación familiar

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Escuelas industriales e Institutos técnicos

GASTOS GENERALES

Adquisición de bienes

Materiales y suministros

Ración de presos

Compra de equipos

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Dotación personal
Combustibles y lubricantes
Ataúdes pobres de solemnidad
Adquisición de servicios
Viáticos y gastos de viaje
Comunicaciones y transporte
Servicios públicos
Seguros
Mantenimiento
Devolución por mayor valor pagado
Inhumación de cadáveres
Medicina legal y necropsias
Reconocimiento Transporte Concejales
Gastos legales y notariales
Gastos bancarios
Impuestos y multas
Sentencias y conciliaciones
TRANSFERENCIAS
Fondo de Pensiones
Mesadas pensionales
Cuotas partes pensionales
Prima de pensionados
Otras transferencias
Transferencia Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
Aporte Asocentro
Aporte Federación de Concejos FENACON
Asociación de Personerías de Cundinamarca
Federación de Municipios

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Gastos de Funcionamiento

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio.

Gastos de Personal

Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los Acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

Los conceptos de gastos de personal son:

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Sueldo personal de nómina

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

Bonificación por dirección

Comprende la prestación social creada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1390 de abril 29 de 2008, a que tiene derecho el Alcalde Municipal y corresponde a seis (6) veces el salario mensual, se pagará en tres contados iguales, el 30 de abril, 30 de agosto y el treinta de diciembre del año 2013.

Prima de Servicios

Corresponde al pago de la prestación salarial adoptada mediante el Acuerdo 007 de Agosto 29 de 2011, y es equivalente a quince (15) días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año, esta prestación salarial se pagará proporcional a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio, siempre que éste se hubiere prestado en el municipio por lo menos durante un semestre.

Prima de Navidad

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente por mes laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en los primeros diez (10) días calendario del mes de diciembre.

Prima de vacaciones

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicios, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales.

Bonificación de Recreación

Corresponde a una prestación económica a que tienen derecho los funcionarios públicos del municipio, que se debe pagar al momento de disfrutar las vacaciones y asciende a dos (2) días de salario por cada año de servicios, o proporcional de acuerdo al tiempo laborado por el funcionario.

Indemnización por vacaciones

Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Auxilio de transporte

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Subsidio de Alimentación

Corresponde a la prestación económica fijada por el Gobierno Nacional a la que tienen derechos los funcionarios públicos de municipio, se pagara en el valor establecido para el año 2013 por el Presidente de la República.

Honorarios

Comprende la retribución a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Honorarios Concejales

Comprende a los honorarios a que tienen derecho los Concejales, que estén en ejercicio de conformidad con la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Remuneración servicios técnicos y profesionales

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

Intereses sobre cesantías

Derecho a que tienen los empleados y trabajadores, equivalente al doce por ciento (12%) del monto de las cesantías que le serán consignadas al fondo privado de cesantías o pagadas en forma definitiva, si se encuentra en régimen de la Ley 50 de 1990 y proporcionalmente por fracción de año.

Cesantías

Derecho que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías total se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Fondo de Pensiones

Corresponde a la contribución que los órganos del orden Municipal deben efectuar a la al Fondo de pensiones en que se encuentre afiliado el funcionario público o trabajador oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Empresas Promotoras de Salud

Corresponde a los pagos que deben efectuar los organismos del orden municipal a Entidades Promotoras de Salud, por concepto de servicios médicos y previsión social de sus funcionarios.

Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de aportes establecidos por la Ley, para amparar los riesgos por accidentes de trabajo a que estén expuestos los funcionarios y trabajadores Municipales, a la A.R.P. en donde se afilien.

Cajas de Compensación

Aporte establecido por la ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que financia esta entidad.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de formación en Administración Pública dirigida a los servidores públicos que presta esta entidad.

Escuelas industriales e institutos técnicos

Aporte estipulado por la ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas entidades.

Otros gastos por servicios personales

Son aquellos gastos de personal que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como el subsidio familiar

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Gastos Generales

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio y sus Entidades Descentralizadas y se clasifican en Adquisición de bienes, Adquisición de servicios e impuestos y multas.

Estos gastos comprenden los siguientes conceptos:

Adquisición de bienes:

Materiales y suministros

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquete de computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnés, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

Compra de equipo

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

Dotación Personal

Por este concepto se pagará la compra de vestidos, overoles, calzado y demás implementos que deben suministrarse a los empleados y trabajadores que devenguen hasta (2) dos salarios mínimos legales mensuales de conformidad con lo establecido con la ley.

Combustibles y lubricantes

Por este concepto se pagan los gastos por adquisición de combustible y lubricantes como aceites, grasas, etc., requeridos para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio o aquella que alquile o tome en arriendo.

Ataúdes pobres de solemnidad

Comprende los gastos por concepto de compra de ataúdes para pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Adquisición de Servicios:

Viáticos y gastos de viaje

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos y, según lo contratado, de los trabajadores oficiales del respectivo organismo, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, de conformidad con lo reglamentado por el Gobierno Nacional.

Comunicaciones y transporte

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación como el Internet, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios del organismo y los pagos por peajes. Asimismo, se incluye los gastos de transporte que incurran los funcionarios de la tesorería en el cumplimiento de las visitas para efecto de la cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los impuestos.

Servicios públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Municipio y de los establecimientos públicos. Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Igualmente por este concepto se cubren los costos de las pólizas que deba hacer la administración municipal para amparar el cumplimiento de los convenios Interadministrativos y los costos de las pólizas de seguro de vida de los concejales que de conformidad con la Ley debe amparar a estos servidores públicos.

Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

Mantenimiento de bienes muebles

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, incluyendo el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Gastos en que incurre la administración para la conservación y reparación de los vehículos de su propiedad, incluye la compra de llantas, repuestos y demás

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

accesorios que se requieran para garantizar su operación en forma correcta, incluyendo el costo de la mano de obra.

Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

Devolución por mayor valor pagado

Comprende los emolumentos que deba realizar la Subsecretaría de Tesorería o quien haga sus veces por concepto de pagos en exceso de los diferentes impuestos, tasas, derechos y contribuciones que hacen los contribuyentes al fisco municipal sin existir obligación tributaria alguna, siempre no sea posible la compensación o aplicación a obligaciones futuras.

Inhumación de cadáveres

Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos..

Medicina legal y necropsias

Por este concepto se pagarán los costos de las necropsias que deben realizarse a personas muertas que no tengan dolientes y que para efectos de las investigaciones de carácter penal así se requieran.

Gastos legales y notariales

Comprende el pago por concepto de escrituras, minutas, certificados catastrales, registros, certificado de registro y todos aquellos gastos de carácter legal que deban ser asumidos por la administración se incluye el avalúo y peritazgos.

Gastos bancarios

Gastos por servicio de giros, remesas y comisiones y demás gastos bancarios que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.

Gastos electorales

Comprende los gastos de carácter general, que el municipio deba pagar para apoyar los procesos electorales, acorde con la solicitud de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como por ejemplo, papelería, materiales, refrigerios, fotocopias y los demás para garantizar las elecciones del congreso y presidencial, que se desarrollaran en la vigencia.

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Reconocimiento Transporte de Concejales

Por este concepto se pagarán los gastos de transporte de aquellos concejales que residan en la zona rural del Municipio y que para asistir a las sesiones del Concejo deban desplazarse hasta la cabecera municipal. Igualmente se pagará con este rubro el costo de las pólizas de seguro de vida de cada uno de los Concejales, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Capacitación

Con cargo a este rubro se atenderá la inscripción de los concejales a eventos de capacitación para mejorar su gestión, incluyendo los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención cuando a ello haya lugar, los gastos en que incurra la corporación para la realización de foros y seminarios, como refrigerios, alquiler de equipos y espacios físicos, pago de honorarios de conferencistas o talleristas, elaboración de diplomas o certificados, copia de memorias de los eventos, etc.

Boletín informativo y medios de divulgación

Por este concepto de gastos se cubrirán los costos en que incurra en concejo municipal para la preparación, edición, elaboración e impresión de la Gaceta, igualmente los costos para la divulgación, transmisión de las sesiones tanto plenarias como de comisiones y demás eventos de carácter oficial de la corporación, a través de los diferentes medios de comunicación.

Impuestos y multas

Impuestos

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos sobre vehículos automotores en los términos, plazos y tarifas fijadas en la ley.

Transferencias

Son las apropiaciones con destino a las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas generalmente sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios. Incluye igualmente los pagos por convenios a organismos internacionales.

Corresponde al total de aquellas transferencias de funcionamiento realizadas por los organismos del orden Municipal, que no puedan ser clasificadas dentro de las anteriores definiciones.

Entre las transferencias están:

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Tasa de Vigilancia Superintendencia de Salud

Corresponde al pago que debe realizar el municipio por la función de control que ejerce la Superintendencia de Salud a las actividades del Sistema General de Salud., este pago se hará en los términos que establezca la Ley.

Transferencia Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR

Por este concepto se cancelará el aporte correspondiente al 15% del recaudo total del impuesto predial, con destina a la Corporación Autónoma Regional CAR, en los términos establecidos en la Ley 99 de 1993. Se cancelará por periodos trimestrales vencidos a través de la Secretaría de Hacienda Municipal

Aporte ASOCENTRO

Corresponde a los aportes que de conformidad con los estatutos vigentes debe hacer el municipio a la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO

Federación de municipios

Corresponde a los aportes que de conformidad con los estatutos vigentes debe hacer el municipio a la Federación Colombiana de Municipios

Federación Nacional de Concejos FENACON

Corresponde al aporte que de hace el Concejo Municipal a la Federación Nacional de Concejos, en los términos establecidos en sus estatutos de creación

Asociación de Personerías de Cundinamarca:

Corresponde al aporte que hace la Personería Municipal a la Federación Nacional de Concejos, en los términos establecidos en sus estatutos de creación

Mesadas Pensionales

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

Cuotas partes pensionales

Comprende el pago proporcional a las entidades públicas o privadas que han asumido directamente las mesadas pensionales de exfuncionarios del municipio, acorde con el tiempo de servicio con él entre territorial.

Prima Pensionados:

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de prima de pensionados directamente.

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

Sentencias y Conciliaciones

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio.

Servicio de la Deuda Pública

El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.

Amortizaciones

Egresos del presupuesto del servicio de la deuda causados por abonos a capital de las obligaciones contraídas por la administración Municipal, por concepto de la deuda externa e interna.

Intereses

Equivale a los pagos que el Municipio hace para cancelar las obligaciones causadas por las tasas de interés pactadas en los contratos de empréstitos de la deuda externa e interna.

Gastos de Inversión

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

CAPITULO III

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 34o. *Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior del Concejo y de la Personería Municipal, deberán ser consignados a nombre del Municipio, deberán reintegrarse a la Subsecretaría de Tesorería antes del 31 de enero del 2013.*

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 35o. *Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de Enero de 2013, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2012, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, y las segundas por el Tesorero y/o Pagador de cada organismo.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2013.

Los casos excepcionales serán calificados por el Jefe o representante legal del órgano o entidad, según sea el caso.

Las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Subsecretaría de Tesorería elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo por el Consejo Municipal de Política Fiscal. El control fiscal lo hará, en forma posterior y selectiva, la Contraloría Departamental.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

PARAGRAFO: *El Alcalde Municipal queda facultado para incorporar por Decreto en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2013 las reservas presupuestales legalmente constituidas correspondientes a la vigencia dos mil doce (2012).*

ARTÍCULO 36o. *Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2012, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Subsecretaría de Tesorería.*

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

CAPITULO V

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 37o. *El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.*

ARTÍCULO 38o. *El presupuesto aprobado para el Concejo y la Personería sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso, el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la norma Orgánica del Presupuesto.*

CAPÍTULO VI

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 39o. *Los cupos anuales autorizados por el Concejo Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.*

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 40o. *Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Subsecretaria de Tesorería ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos que establece la ley.*

ARTÍCULO 41o. *La Subsecretaria de Tesorería podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas*

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejen recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere conveniente para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTÍCULO 42o. *El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará, a la Subsecretaria de Tesorería, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.*

ARTÍCULO 43o. *El servidor público que reciba una orden de embargo por parte de un juez deberá cumplir formalmente con dicha solicitud y efectuar el giro de los recursos oportunamente a la entidad que sea señalada en la providencia.*

ARTÍCULO 44o. *Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con lo establecido en la Norma Orgánica del presupuesto.*

ARTÍCULO 45o. *Los órganos a que se refiere el artículo 3o del presente acuerdo, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.*

ARTÍCULO 46o. *El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.*

ARTICULO 47o. *Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2009, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior.*

ARTICULO 48o. *El Alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio mediante Documentos Conpes, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica.*

ARTICULO 49o. *El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene la desagregación de los ingresos y los gastos.*

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

ARTICULO 50o. *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero del dos mil trece (2013)..*

Dado en Sopo, a los veintiocho (28) días de diciembre del año dos mil doce (2012).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

**ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2013**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	INICIAL
0103 - 01	RENTAS	22,877,592,867.00
0103 - 0101	INGRESOS CORRIENTES DEL NIVEL CENTRAL	20,616,514,633.00
0103 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	17,119,912,346.00
0103 - 01010101	IMPUESTOS DIRECTOS	4,764,685,977.00
0103 - 0101010101 - 01	Impuesto Predial Unificado	4,729,662,554.00
0103 - 0101010103 - 01	Impuesto sobre vehiculos Automotores	35,023,423.00
0103 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	12,355,226,369.00
0103 - 0101010201	Industria y Comercio	9,391,187,927.00
0103 - 010101020101 - 01	Actividad Comercial	345,772,730.00
0103 - 010101020102 - 01	Actividad Industrial	4,692,712,249.00
0103 - 010101020103 - 01	Actividad Servicios	1,369,239,623.00
0103 - 010101020104 - 01	Sector Financiero	78,141,523.00
0103 - 010101020105 - 01	Anticipo Industria y Comercio	2,905,321,802.00
0103 - 0101010202 - 01	Avisos y Tableros	851,229,597.00
0103 - 0101010203 - 01	Publicidad Exterior Visual	24,289,173.00
0103 - 0101010204 - 01	Sobretasa al Consumo de la Gasolina	1,557,929,640.00
0103 - 0101010205 - 01	Delineación y Construcción	239,019,994.00
0103 - 0101010210 - 21	Transporte de Hidrocarburos	205,570,223.00
0103 - 0101010211 - 17	Estampilla Pro cultura	85,999,815.00
0103 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,496,602,287.00
0103 - 01010201	Tasas Tarifas y Derechos	842,036,238.00
0103 - 0101020103 - 01	Planos, nomenclaturas y Otros Servicios de Planeación	16,802,548.00
0103 - 0101020104 - 01	Coso Municipal	1,928,826.00
0103 - 0101020106 - 01	Guías Movilización de Ganado	3,072,531.00
0103 - 0101020107 - 01	Licencias y movilización de Bienes	1,675,635.00
0103 - 0101020109 - 01	Servicio Público del Centro de Teleinformática	357,075.00
0103 - 0101020110 - 01	Servicio de Utilización Parque Natural Ecológico Pionono	2,468,031.00
0103 - 0101020113 - 20	Servicio de Maquinaria Agrícola	12,257,664.00
0103 - 0101020114 - 01	Alquiler de Escenarios Deportivos	1,235,790.00
0103 - 0101020115 - 01	Expedición de Tarjetas de Operación	2,465,015.00
0103 - 0101020116 - 01	Servicios de Deporte y Recreación	39,876,770.00
0103 - 0101020117 - 01	Servicio Inseminación Artificial	917,306.00
0103 - 0101020118 - 01	Licencias Urbanísticas	758,979,047.00
0103 - 01010202	Multas	47,171,553.00
0103 - 0101020201 - 01	Multas de Planeación	8,039,535.00
0103 - 0101020202 - 01	Multas de Rentas	39,132,018.00
0103 - 01010203	Rentas Contractuales	35,101,735.00
0103 - 0101020301 - 01	Arrendamiento Bienes Inmuebles	34,084,951.00
0103 - 0101020303 - 01	Arrendamiento vehiculos y Maquinaria	1,016,784.00
0103 - 01010204	Rentas Ocasionales	77,610,643.00
0103 - 0101020401 - 01	Ingresos Varios	77,584,768.00
0103 - 0101020402 - 01	Aseo Vigilancia Centro Comercial	25,875.00

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

0103 - 01010205	Intereses sobre Impuestos	283,887,318.00
0103 - 0101020501 - 01	Interes Predial	273,994,535.00
0103 - 0101020502 - 01	Otros Intereses	9,892,783.00
0103 - 01010206	Participaciones Nacionales	2,198,858,666.00
0103 - 0101020601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,051,571,864.00
0103 - 010102060101 - 02	SGP Educación Calidad matriculas	263,157,590.00
0103 - 010102060102 - 02	SGP Educacion Gratuidad	283,066,000.00
0103 - 010102060103 - 07	SGP Agua Potable y Saneamiento basico	360,446,518.00
0103 - 010102060104 - 10	SGP Alimentacion Escolar	25,237,146.00
0103 - 010102060106 - 08	SGP Proposito General Deporte	74,311,001.00
0103 - 010102060107 - 09	SGP Proposito General Cultura	55,733,250.00
0103 - 010102060108 - 05	SGP Proposito General Libre inversion	980,047,344.00
0103 - 010102060109 - 14	SGP Primera Infancia	9,573,015.00
0103 - 0101020603 - 19	Aporte E.E.E.B Ley 99/93	141,324,659.00
0103 - 0101020604 - 12	Guias Movilizacion ICA	5,962,143.00
0103 - 01010207	Participaciones Departamentales	2,507,120.00
0103 - 0101020703 - 52	Transferencia Impuesto a los Cigarrillos	2,507,120.00
0103 - 01010208	CONTRIBUCIONES	9,429,014.00
0103 - 0101020801 - 24	Plusvalía	9,429,014.00
0103 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	206,248,073.00
0103 - 010201	RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS	206,248,073.00
0103 - 01020101	Libre Destinacion	167,656,875.00
0103 - 0102010101 - 01	Rendimientos Financieros de Libre Destinacion	167,656,875.00
0103 - 01020102	Destinación Especifica	38,591,198.00
0103 - 0102010201 - 27	Rendimientos Financieros SGP Educacion	4,279,779.00
0103 - 0102010202 - 30	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y San. Basico	4,830,762.00
0103 - 0102010203 - 33	Rendimientos Financieros SGP Proposito General	26,785,367.00
0103 - 0102010205 - 16	Rendimientos Financieros Transporte de Hidrocarburos	2,695,290.00
0103 - 0103	FONDOS ESPECIALES	2,054,830,161.00
0103 - 010301	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	184,213,978.00
0103 - 01030101 - 18	Sobretada Bomberil	184,213,978.00
0103 - 010302	FONDO LOCAL DE SALUD	1,602,004,714.00
0103 - 01030201	Sistema General de Participaciones	510,849,161.00
0103 - 0103020101 - 03	Salud pública	92,632,360.00
0103 - 0103020102 - 06	Régimen Subsidiado Continuidad	418,216,801.00
0103 - 01030202 - 28	Rendimientos Financieros Salud Publica	567,840.00
0103 - 01030203 - 29	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	30,269,167.00
0103 - 01030204 - 25	Aporte Etesa	5,388,500.00
0103 - 01030206 - 13	Recursos Fosyga	794,774,578.00
0103 - 01030207 - 26	Rentas Cedidas por el Departamento	260,155,468.00
0103 - 010303	FONDO DE CESANTIAS	8,374,087.00
0103 - 01030301 - 01	Aporte Otras Entidades (Personeria, Concejo, Emsersopo)	8,374,087.00
0103 - 010304	FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	90,153,589.00
0103 - 01030401 - 01	Recuperación de Créditos	89,682,577.00
0103 - 01030402 - 01	Rendimientos Financieros	471,012.00
0103 - 010305	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO	139,842,208.00

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

0103 - 01030501 - 11	Contribución Sobre Contratos	139,842,208.00
0103 - 010306	FONDO FERIAS Y FIESTAS	3,485,000.00
0103 - 01030601 - 01	Aporte de Particulares	3,485,000.00
0103 - 010307	FONDO PARA EL APOYO A LA MICRO, PEQUENA Y MEDIANA EMPRESA	26,698,171.00
0103 - 01030701 - 01	Recuperación de Créditos	25,950,556.00
0103 - 01030702 - 01	Rendimientos Financieros	747,615.00
0103 - 010308	FONDO DE VIVIENDA	58,414.00
0103 - 01030801 - 01	Rendimientos Financieros	58,414.00
		22,877,592,867.00

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

**ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2013**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
	SECCION CONCEJO	
1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	494,756,391.00
1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	342,762,000.00
1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	342,762,000.00
1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	50,077,000.00
0101 - 1 - 1 1 1 1 - 01	Sueldos de Personal de Nomina	39,000,000.00
0101 - 1 - 1 1 1 2 - 01	Prima de Navidad	3,600,000.00
0101 - 1 - 1 1 1 3 - 01	Prima de Vacaciones	1,800,000.00
0101 - 1 - 1 1 1 4 - 01	Bonificación de Recreación	230,000.00
0101 - 1 - 1 1 1 5 - 01	Indemnización Vacaciones	1,450,000.00
0101 - 1 - 1 1 1 1 1 - 01	Subsidio de Alimentación	567,000.00
0101 - 1 - 1 1 1 1 4 - 01	Prima de Servicios	3,430,000.00
1 - 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	260,000,000.00
0101 - 1 - 1 1 2 1 - 01	Honorarios Concejales Municipales	225,000,000.00
0101 - 1 - 1 1 2 2 - 01	Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales	35,000,000.00
1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	32,685,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 1 - 01	Cesantías	3,800,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 2 - 01	Intereses a las Cesantías	460,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 3 - 01	Fondo de Pensiones	6,600,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 4 - 01	Empresas Promotoras de Salud	15,960,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 5 - 01	Administradora de Riesgos Profesionales	2,160,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 6 - 01	Caja de Compensación Familiar	1,646,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 7 - 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	206,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 8 - 01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1,235,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 9 - 01	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	206,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 10 - 01	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	412,000.00
1 - 2	GASTOS GENERALES	150,994,391.00
1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	150,994,391.00
1 - 2 1 1	ADQUISICION DE BIENES	43,000,000.00
0101 - 1 - 2 1 1 1 - 01	Compra de Equipo	13,000,000.00
0101 - 1 - 2 1 1 2 - 01	Materiales y Suministros	30,000,000.00
1 - 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	107,994,391.00
0101 - 1 - 2 1 2 1 - 01	Comunicación y Transporte	3,600,000.00
1 - 2 1 2 2	Servicios Públicos	3,200,000.00
0101 - 1 - 2 1 2 2 3 - 01	Servicio Publico de Telecomunicaciones	3,200,000.00
0101 - 1 - 2 1 2 3 - 01	Seguros	2,500,000.00
0101 - 1 - 2 1 2 4 - 01	Mantenimiento	10,000,000.00
0101 - 1 - 2 1 2 5 - 01	Impresos y Publicaciones	33,000,000.00
0101 - 1 - 2 1 2 8 - 01	Capacitacion	53,494,391.00
0101 - 1 - 2 1 2 17 - 01	Gastos Bancarios	2,200,000.00
1 - 3	TRANSFERENCIAS	1,000,000.00
1 - 3 2	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,000,000.00

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

0101 - 1 - 3 2 5 - 01	Aporte Federación de COncejos FENACON	1,000,000.00
	Total UNIDAD	494,756,391.00
	SECCION PERSONERIA	
1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	208,670,000.00
1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	193,973,021.00
1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	193,973,021.00
1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	107,283,250.00
0102 - 1 - 1 1 1 1 - 01	Sueldos de Personal de Nomina	86,489,742.00
0102 - 1 - 1 1 1 2 - 01	Prima de Navidad	8,213,714.00
0102 - 1 - 1 1 1 3 - 01	Prima de Vacaciones	3,942,600.00
0102 - 1 - 1 1 1 4 - 01	Bonificación de Recreación	505,000.00
0102 - 1 - 1 1 1 9 - 01	Vacaciones	4,347,294.00
0102 - 1 - 1 1 1 14 - 01	Prima de Servicios	3,784,900.00
1 - 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	47,400,000.00
0102 - 1 - 1 1 2 2 - 01	Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales	47,400,000.00
1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	39,289,771.00
0102 - 1 - 1 1 3 1 - 01	Cesantias	7,080,495.00
0102 - 1 - 1 1 3 2 - 01	Intereses a las Cesantias	850,000.00
0102 - 1 - 1 1 3 3 - 01	Fondo de Pensiones	10,900,440.00
0102 - 1 - 1 1 3 4 - 01	Empresas Promotoras de Salud	7,721,160.00
0102 - 1 - 1 1 3 5 - 01	Administradora de Riesgos Profesionales	474,180.00
0102 - 1 - 1 1 3 6 - 01	Caja de Compensación Familiar	2,725,128.00
0102 - 1 - 1 1 3 7 - 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	454,200.00
0102 - 1 - 1 1 3 8 - 01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3,633,720.00
0102 - 1 - 1 1 3 9 - 01	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	4,542,000.00
0102 - 1 - 1 1 3 10 - 01	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	908,448.00
1 - 2	GASTOS GENERALES	14,196,979.00
1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14,196,979.00
1 - 2 1 1	ADQUISICION DE BIENES	4,500,000.00
0102 - 1 - 2 1 1 1 - 01	Compra de Equipo	1,000,000.00
0102 - 1 - 2 1 1 2 - 01	Materiales y Suministros	3,500,000.00
1 - 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	9,696,979.00
0102 - 1 - 2 1 2 1 - 01	Comunicación y Transporte	500,000.00
1 - 2 1 2 2	Servicios Públicos	196,979.00
0102 - 1 - 2 1 2 2 3 - 01	Servicio Publico de Telecomunicaciones	196,979.00
0102 - 1 - 2 1 2 3 - 01	Seguros	1,000,000.00
0102 - 1 - 2 1 2 5 - 01	Impresos y Publicaciones	3,500,000.00
0102 - 1 - 2 1 2 8 - 01	Capacitacion	4,500,000.00
1 - 3	TRANSFERENCIAS	500,000.00
1 - 3 2	OTRAS TRANSFERENCIAS	500,000.00
0102 - 1 - 3 2 6 - 01	Asociacion de Personerias de Cundinamarca	500,000.00
	Total UNIDAD	208,670,000.00
	SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	
1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,287,039,608.00
1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	3,738,988,457.00
1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	3,738,988,457.00
1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,626,158,522.00

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

0103 - 1 - 1 1 1 1 - 01	Sueldos de Personal de Nomina	2,014,604,532.00
0103 - 1 - 1 1 1 2 - 01	Prima de Navidad	166,611,443.00
0103 - 1 - 1 1 1 3 - 01	Prima de Vacaciones	80,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 4 - 01	Bonificación de Recreación	15,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 5 - 01	Indemnización Vacaciones	60,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 6 - 01	Auxilio de Transporte	24,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 7 - 01	Horas Extras	40,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 9 - 01	Vacaciones	70,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 10 - 01	Bonificación de Dirección	40,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 11 - 01	Subsidio de Alimentación	30,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 12 - 01	Reconocimiento Incapacidades	5,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 13 - 01	Auxilio Transporte Concejales	4,305,600.00
0103 - 1 - 1 1 1 14 - 01	Prima de Servicios	76,636,947.00
1 - 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	180,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 2 2 - 01	Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales	80,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 2 3 - 01	Vinculación Empleos Temporales (Ley 909 de 2.004)	20,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 2 4 - 01	Honorarios	80,000,000.00
1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	932,829,935.00
0103 - 1 - 1 1 3 1 - 01	Cesantías	180,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 3 2 - 01	Intereses a las Cesantías	20,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 3 3 - 01	Fondo de Pensiones	280,904,765.00
0103 - 1 - 1 1 3 4 - 01	Empresas Promotoras de Salud	198,966,528.00
0103 - 1 - 1 1 3 5 - 01	Administradora de Riesgos Profesionales	25,138,516.00
0103 - 1 - 1 1 3 6 - 01	Caja de Compensación Familiar	101,514,282.00
0103 - 1 - 1 1 3 7 - 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	12,618,816.00
0103 - 1 - 1 1 3 8 - 01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	75,792,658.00
0103 - 1 - 1 1 3 9 - 01	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	12,618,816.00
0103 - 1 - 1 1 3 10 - 01	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	25,275,554.00
1 - 2	GASTOS GENERALES	639,000,000.00
1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	639,000,000.00
1 - 2 1 1	ADQUISICION DE BIENES	181,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 1 2 - 01	Materiales y Suministros	65,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 1 3 - 01	Dotación Empleados	25,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 1 4 - 01	Ataud Pobre de Solemnidad	1,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 1 5 - 01	Combustibles Vehiculos y Maquinaria	90,000,000.00
1 - 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	444,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 1 - 01	Comunicación y Transporte	13,000,000.00
1 - 2 1 2 2	Servicios Públicos	169,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 2 1 - 01	Servicio Publico de Energia	40,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 2 2 - 01	Servicio Publico de Acueducto alcantarillado y Aseo	9,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 2 3 - 01	Servicio Publico de Telecomunicaciones	120,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 3 - 01	Seguros	110,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 4 - 01	Mantenimiento	80,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 5 - 01	Impresos y Publicaciones	50,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 6 - 01	Viaticos y gastos de viaje	7,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 12 - 01	Fiesta de la Policia Nacional	3,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 13 - 01	Inhumación de Cadaveres	1,000,000.00

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

0103 - 1 - 2 1 2 14 - 01	Medicina Legal y Necropcias	1,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 15 - 01	Gastos Notariales Registro y Certificados de Libertad	10,000,000.00
1 - 2 1 3	IMPUESTOS Y MULTAS	14,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 3 1 - 01	Impuestos	14,000,000.00
1 - 3	TRANSFERENCIAS	909,051,151.00
1 - 3 1	PENSIONES Y JUBILACIONES	92,000,000.00
0103 - 1 - 3 1 1 - 01	Mesadas Pensionales	50,000,000.00
0103 - 1 - 3 1 2 - 01	Prima Pensionados	6,000,000.00
0103 - 1 - 3 1 3 - 01	Cuotas Partes Pensionales	33,000,000.00
0103 - 1 - 3 1 4 - 01	Auxilio Funerario Pensionados Municipales	3,000,000.00
1 - 3 2	OTRAS TRANSFERENCIAS	817,051,151.00
0103 - 1 - 3 2 1 - 01	Federación Colombiana de Municipios	19,551,150.00
0103 - 1 - 3 2 2 - 01	Aporte Asocentro	179,500,000.00
0103 - 1 - 3 2 4 - 01	Transferencia Car	600,000,000.00
0103 - 1 - 3 2 7 - 01	Sentencias, conciliaciones y otros	15,000,000.00
0103 - 1 - 3 2 8 - 01	Transferencia Sintraestatales	3,000,001.00
2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	941,362,438.00
0103 - 2 - 1 - 01	Crédito Interno Amortizacion a Capital	840,500,000.00
0103 - 2 - 2 - 01	Credito Interno interes	100,862,438.00
3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	15,848,962,222.00
3 - 1	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	353,374,087.00
3 - 1 1	BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO	353,374,087.00
0103 - 3 - 1 1 1 - 01	Formacion para una Buena Gestion	45,000,000.00
0103 - 3 - 1 1 2 - 01	Bienestar social y salud ocupacional	80,000,000.00
0103 - 3 - 1 1 3 - 01	Equipamento Administrativo	50,000,000.00
0103 - 3 - 1 1 4 - 01	Sistemas de informacion y dotacion tecnologica	100,000,000.00
0103 - 3 - 1 1 5 - 01	Informandonos y comunicando	35,000,000.00
0103 - 3 - 1 1 6 - 01	Sistema de Gestion de calidad	13,374,087.00
0103 - 3 - 1 1 7 - 01	Las Finanzas Publicas las Fortalecemos Todos	30,000,000.00
3 - 2	PROGRESO SOCIAL Y EJERICICIO DE DERECHOS	10,612,220,537.00
3 - 2 1	EDUCACION PARA TODOS Y TODAS	2,557,104,232.00
0103 - 3 - 2 1 1 - 01	Construccion, ampliacion y adecuacion de infraestructura educativa - habitat	7,962,631.00
0103 - 3 - 2 1 1 - 02	Construccion, ampliacion y adecuacion de infraestructura educativa - habitat	267,437,369.00
0103 - 3 - 2 1 2 - 01	Mantenimiento de infraestructura Educativa - habitat	152,372,280.00
0103 - 3 - 2 1 3 - 01	Dotacion Infraestructura Educativa	84,000,000.00
0103 - 3 - 2 1 4 - 02	Transferencia Calidad Educativa	283,066,000.00
3 - 2 1 5	Operacion Instituciones Educativas	70,000,000.00
0103 - 3 - 2 1 5 1 - 01	Acueducto, alcantarillado y Aseo	30,000,000.00
0103 - 3 - 2 1 5 2 - 01	Energia	25,000,000.00
0103 - 3 - 2 1 5 3 - 01	Gas	15,000,000.00
0103 - 3 - 2 1 6 - 01	Al colegio voy	900,000,000.00
3 - 2 1 7	Aplicacion de Proyectos Educativos Transversales	424,763,220.00
0103 - 3 - 2 1 7 1 - 01	ABC en construccion	12,000,000.00
0103 - 3 - 2 1 7 2 - 01	Construyendo Calidad Educativa	197,796,000.00
0103 - 3 - 2 1 7 3 - 01	Acompañamiento de tareas	194,967,220.00
0103 - 3 - 2 1 7 4 - 01	Construyendo Sociedad	20,000,000.00
0103 - 3 - 2 1 8 - 01	Educacion superior y para el trabajo	367,502,732.00

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

3 - 2 2	CONSTRUYENDO UN SOPO BILINGUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	334,859,610.00
0103 - 3 - 2 2 1 - 01	Sopo Municipio digital	128,019,870.00
0103 - 3 - 2 2 2 - 01	Ciencia e innovacion teenologica	160,000,000.00
0103 - 3 - 2 2 3 - 01	Sopo biligüe	46,839,740.00
3 - 2 3	CONSTRUYAMOS CULTURA	1,759,916,928.00
3 - 2 3 1	TODOS SOMOS CULTURA	1,567,200,000.00
0103 - 3 - 2 3 1 1 - 01	Construccion, mantenimiento y adecuacion de la infraestructura artistica y cultural - habitat	91,400,000.00
0103 - 3 - 2 3 1 2 - 01	Dotacion Infraestructura cultural	275,000,000.00
0103 - 3 - 2 3 1 3 - 01	Escuela de Formacion artistica y cultural	671,066,750.00
0103 - 3 - 2 3 1 3 - 09	Escuela de Formacion artistica y cultural	55,733,250.00
0103 - 3 - 2 3 1 4 - 01	Fomento y apoyo en eventos culturales	344,717,298.00
0103 - 3 - 2 3 1 4 - 11	Fomento y apoyo en eventos culturales	129,282,702.00
0103 - 3 - 2 3 2 - 01	Reescribiendo nuestra historia	50,000,000.00
0103 - 3 - 2 3 3 - 11	Apoyo seguridad social de los artistas Soposeños	42,716,928.00
0103 - 3 - 2 3 4 - 01	Escuela de Artes y Oficios	100,000,000.00
3 - 2 4	CONSTRUYAMOS UN SOPO ACTIVO DEPORTIVO Y SALUDABLE	1,848,332,079.00
0103 - 3 - 2 4 1 - 01	Construccion, mantenimiento y adecuacion de la infraestructura deportiva - habitat	691,834,799.00
0103 - 3 - 2 4 2 - 01	Dotacion escenarios deportivos	210,000,000.00
0103 - 3 - 2 4 3 - 01	Escuela de Formacion Deportiva	669,679,159.00
0103 - 3 - 2 4 3 - 08	Escuela de Formacion Deportiva	74,311,001.00
0103 - 3 - 2 4 3 - 52	Escuela de Formacion Deportiva	2,507,120.00
0103 - 3 - 2 4 4 - 01	Organizacion y participacion en eventos deportivos y recreativos	200,000,000.00
3 - 2 5	CONSTRUYAMOS PROSPERIDAD ECONOMICA Y LUCHEMOS CONTRA LA POBREZA	249,600,000.00
0103 - 3 - 2 5 1 - 01	Empleo para todos	20,300,000.00
0103 - 3 - 2 5 2 - 01	Emprendimiento y construccion del desarrollo economico	74,900,000.00
0103 - 3 - 2 5 3 - 01	Constuyamos y disfrutemos del turismo en Sopo	154,400,000.00
3 - 2 6	GRUPOS VULNERABLES	1,602,205,587.00
0103 - 3 - 2 6 1 - 01	Proteccion a la primera infancia, niños y niñas felices	310,589,557.00
0103 - 3 - 2 6 1 - 14	Proteccion a la primera infancia, niños y niñas felices	9,573,015.00
0103 - 3 - 2 6 2 - 01	Proteccion a la infancia, adolescencia y juventud	212,369,520.00
3 - 2 6 3	Seguridad Aliemntaria	1,036,673,495.00
0103 - 3 - 2 6 3 1 - 01	Contratacion de personal restaurantes escolares y hogares comunitarios	38,860,350.00
0103 - 3 - 2 6 3 2 - 01	Plan Nutricional	60,000,000.00
0103 - 3 - 2 6 3 3 - 01	Operacion y dotacion de los restaurantes escolares y hogares comunitarios	912,576,000.00
0103 - 3 - 2 6 3 4 - 10	Compra Alimentos Restaurantes Escolares	25,237,145.00
0103 - 3 - 2 6 4 - 01	Mujeres ejerciendo sus derechos	15,000,000.00
0103 - 3 - 2 6 5 - 01	Red unidos	18,000,000.00
3 - 2 7	LEY DE VICTIMAS Y ATENCION A POBLACION DESPLAZADA	5,000,000.00
0103 - 3 - 2 7 1 - 01	Atencion asistencia y reparacion integral a las victimas del conflicto armado	5,000,000.00
3 - 2 8	FONDO LOCAL DE SALUD	2,255,202,101.00
0103 - 3 - 2 8 1 - 01	Memorias que construyen	125,064,000.00
0103 - 3 - 2 8 2 - 01	Capacidad sin limite	219,074,000.00
3 - 2 8 3	Salud Publica	327,205,847.00
0103 - 3 - 2 8 3 1 - 01	Construyamos salud para todos	106,995,938.00
0103 - 3 - 2 8 3 2 - 01	Plan de Intervenciones Colectivas PIC	127,577,549.00

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

0103 - 3 - 2 8 3 2 - 03	Plan de Intervenciones Colectivas PIC	92,632,360.00
3 - 2 8 4	Aseguramiento	1,583,858,254.00
0103 - 3 - 2 8 4 1 - 06	Garanticemos el derecho a la salud - continuidad	418,216,801.00
0103 - 3 - 2 8 4 1 - 25	Garanticemos el derecho a la salud - continuidad	5,388,500.00
0103 - 3 - 2 8 4 1 - 29	Garanticemos el derecho a la salud - continuidad	30,837,007.00
0103 - 3 - 2 8 4 2 - 13	Garanticemos el derecho a la salud - continuidad SSF	794,774,578.00
0103 - 3 - 2 8 4 2 - 26	Garanticemos el derecho a la salud - continuidad SSF	260,155,468.00
0103 - 3 - 2 8 4 3 - 01	Programas de vigilancia y control	74,485,900.00
3 - 3	HABITAT	4,129,667,598.00
3 - 3 1	SIEMBRA ENERGIA Y ALUMBRA TU VIDA	768,000,000.00
0103 - 3 - 3 1 1 - 01	Energia y alumbrado publico	768,000,000.00
3 - 3 2	SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL CONSTRUYENDO SOSTENIBILIDAD	431,002,333.00
0103 - 3 - 3 2 1 - 01	Control y Seguimiento de impactos ambientales	20,000,000.00
0103 - 3 - 3 2 2 - 01	Educacion ambiental	10,000,000.00
0103 - 3 - 3 2 3 - 01	Afectacion, Adquisicion, proteccion y mejoramiento de las zonas de interes ambiental	110,000,000.00
0103 - 3 - 3 2 3 - 19	Afectacion, Adquisicion, proteccion y mejoramiento de las zonas de interes ambiental	141,324,659.00
3 - 3 2 4	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	149,677,674.00
0103 - 3 - 3 2 4 1 - 01	Operacion tecnica agropecuaria	61,515,000.00
0103 - 3 - 3 2 4 2 - 01	POA	50,000,000.00
0103 - 3 - 3 2 4 2 - 12	POA	28,162,674.00
0103 - 3 - 3 2 4 3 - 01	Granjas experimentales	10,000,000.00
3 - 3 3	SOPO MI HOGAR	300,058,414.00
0103 - 3 - 3 3 1 - 01	Construyendo un hogar para mi familia	150,000,000.00
0103 - 3 - 3 3 2 - 01	Mejorando el hogar de mi familia	125,000,000.00
0103 - 3 - 3 3 3 - 01	Titulacion y legalizacion de predios	25,058,414.00
3 - 3 4	CONSTRUYAMOS INFRAESTRUCTURA PARA TODOS	1,636,494,940.00
3 - 3 4 1	Equipamentos Colectivos	410,000,000.00
0103 - 3 - 3 4 1 1 - 05	Construccion de equipamentos colectivos	250,000,000.00
0103 - 3 - 3 4 1 2 - 05	Mantenimiento de equipamentos colectivos	80,000,000.00
0103 - 3 - 3 4 1 3 - 05	Dotacion de equipamentos colectivos	80,000,000.00
3 - 3 4 2	Diseño, construccion y mantenimiento de vias	570,047,344.00
0103 - 3 - 3 4 2 1 - 05	Construccion de Vias	370,047,344.00
0103 - 3 - 3 4 2 2 - 05	Mantenimiento de vias	200,000,000.00
0103 - 3 - 3 4 3 - 01	Ampliacion, diseño, construccion y mantenimiento de espacio publico	647,018,582.00
0103 - 3 - 3 4 3 - 24	Ampliacion, diseño, construccion y mantenimiento de espacio publico	9,429,014.00
3 - 3 5	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	120,000,000.00
0103 - 3 - 3 5 1 - 01	Revision general del PBOT e instrumentos de planificacion	120,000,000.00
3 - 3 6	CONSTRUYAMOS EFICIENCIA Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	632,297,933.00
0103 - 3 - 3 6 1 - 01	Construccion de acueducto	30,000,000.00
0103 - 3 - 3 6 2 - 01	Mantenimiento de acueducto	28,755,140.00
0103 - 3 - 3 6 2 - 07	Mantenimiento de acueducto	41,244,860.00
0103 - 3 - 3 6 3 - 07	Consultoria PUEAA	20,000,000.00
0103 - 3 - 3 6 4 - 07	Consultoria PSVM	20,000,000.00
0103 - 3 - 3 6 5 - 07	Consultoria PGIRS	210,852.00
0103 - 3 - 3 6 5 - 21	Consultoria PGIRS	19,789,148.00
0103 - 3 - 3 6 6 - 21	Construccion de alcantarillado	30,000,000.00

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

0103 - 3 - 3 6 7 - 21	Mantenimiento de Alcantarillado	70,000,000.00
0103 - 3 - 3 6 8 - 07	Subsidio de Alcantarillado	74,271,719.00
0103 - 3 - 3 6 9 - 01	Limpiemos nuestro municipio	30,000,000.00
0103 - 3 - 3 6 10 - 01	Subsidio de Aseo	63,307,127.00
0103 - 3 - 3 6 11 - 07	Plan Departamental de Aguas	204,719,087.00
3 - 3 7	GESTION DEL RIESGO	241,813,978.00
0103 - 3 - 3 7 1 - 18	Apoyo al cuerpo de bomberos	178,213,978.00
0103 - 3 - 3 7 2 - 01	Apoyo a cuerpos de emergencia	24,000,000.00
0103 - 3 - 3 7 3 - 01	Consejo Municipal de Gestion del Riesgo	21,600,000.00
0103 - 3 - 3 7 4 - 01	Atencion de desastres	18,000,000.00
3 - 4	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	753,700,000.00
3 - 4 1	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	405,100,000.00
0103 - 3 - 4 1 1 - 01	Apoyo a la Fuerza Publica	260,257,792.00
0103 - 3 - 4 1 1 - 11	Apoyo a la Fuerza Publica	139,842,208.00
0103 - 3 - 4 1 2 - 01	Apoyo ciudadano a la seguridad	5,000,000.00
3 - 4 2	JUSTICIA	256,800,000.00
0103 - 3 - 4 2 1 - 01	Apoyo a la Justicia	84,000,000.00
0103 - 3 - 4 2 2 - 01	La Comisaria de Familia construye y/o mejora la comunicacion familiar	172,800,000.00
3 - 4 3	PARTICIPACION COMUNITARIA	57,800,000.00
0103 - 3 - 4 3 1 - 01	Formados para participar	49,400,000.00
0103 - 3 - 4 3 2 - 01	Apoyo y fortalecimiento a la Democracia	8,400,000.00
3 - 4 4	FORMANDO CIUDADANOS	34,000,000.00
0103 - 3 - 4 4 1 - 01	Construyendo Convivencia	34,000,000.00
	Total UNIDAD	22,077,364,268.00
	SECCION FONDO LOCAL DE SALUD	
1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96,802,208.00
1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	86,256,372.40
1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	86,256,372.40
1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	60,918,437.44
0104 - 1 - 1 1 1 1 - 01	Sueldos de Personal de Nomina	47,743,269.20
0104 - 1 - 1 1 1 2 - 01	Prima de Navidad	4,374,678.30
0104 - 1 - 1 1 1 3 - 01	Prima de Vacaciones	2,180,351.10
0104 - 1 - 1 1 1 4 - 01	Bonificación de Recreación	268,350.66
0104 - 1 - 1 1 1 5 - 01	Indemnización Vacaciones	1,598,924.14
0104 - 1 - 1 1 1 9 - 01	Vacaciones	2,180,351.10
0104 - 1 - 1 1 1 11 - 01	Subsidio de Alimentación	559,881.40
0104 - 1 - 1 1 1 14 - 01	Prima de Servicios	2,012,631.54
1 - 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,000,000.00
0104 - 1 - 1 1 2 4 - 01	Honorarios	1,000,000.00
1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	24,337,934.96
0104 - 1 - 1 1 3 1 - 01	Cesantías	4,739,234.56
0104 - 1 - 1 1 3 2 - 01	Intereses a las Cesantías	568,708.02
0104 - 1 - 1 1 3 3 - 01	Fondo de Pensiones	5,796,377.86
0104 - 1 - 1 1 3 4 - 01	Empresas Promotoras de Salud	4,105,767.96
0104 - 1 - 1 1 3 5 - 01	Administradora de Riesgos Profesionales	252,142.20
0104 - 1 - 1 1 3 6 - 01	Caja de Compensación Familiar	3,944,757.14
0104 - 1 - 1 1 3 7 - 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	493,095.04

¡SOPO LO CONSTRUIMOS TODOS !

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013**

0104 - 1 - 1 1 3 8 - 01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2,958,568.12
0104 - 1 - 1 1 3 9 - 01	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	493,095.04
0104 - 1 - 1 1 3 10 - 01	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	986,189.02
1 - 2	GASTOS GENERALES	10,545,835.60
1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10,545,835.60
1 - 2 1 1	ADQUISICION DE BIENES	7,970,832.60
0104 - 1 - 2 1 1 1 - 01	Compra de Equipo	1,987,216.30
0104 - 1 - 2 1 1 1 - 25	Compra de Equipo	1,998,200.00
0104 - 1 - 2 1 1 2 - 01	Materiales y Suministros	1,987,216.30
0104 - 1 - 2 1 1 2 - 25	Materiales y Suministros	1,998,200.00
1 - 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,575,003.00
0104 - 1 - 2 1 2 5 - 01	Impresos y Publicaciones	1,498,647.00
0104 - 1 - 2 1 2 5 - 25	Impresos y Publicaciones	46,350.00
0104 - 1 - 2 1 2 6 - 01	Viaticos y gastos de viaje	515,000.00
0104 - 1 - 2 1 2 20 - 01	COSESAM	515,006.00
	Total UNIDAD	96,802,208.00
	TOTAL ENTIDAD	22,877,592,867.00

¡SOPO LO CONSTRUIAMOS TODOS !